CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016
"SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 266 de fecha 15 de junio de 2016 del Ministerio del Interior *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa N° 4/2016, para los "Servicios de Artes Gráficas"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 307.879**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 358/2016** de fecha 19 de abril de 2016, cuyo monto asciende a Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones).
- **Adenda N° 1** de fecha 17 de agosto de 2016.
- **Adenda N° 2** de fecha 22 de agosto de 2016.
- **Adenda N° 3** de fecha 23 de agosto de 2016.
- **Adenda N° 4** de fecha 29 de agosto de 2016.
- **Acta de Prórroga N° 21/2016** de fecha 29 de agosto de 2016, donde se ha determinado la postergación de la fecha de apertura de sobres por contar con solo dos ofertas, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009 y Resolución DNCP 522/2015.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 25/2016**, realizada en fecha 05 de setiembre de 2016, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"...Se da apertura a los sobres presentados surgiendo el siguiente detalle:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*FRIGON S.A.*	*80025668-9*	*9.065.920*	*Si*	*Si*	*Si*	*Si*
2	*M & M INDUSTRIA GRAFICA de Gloria Martínez*	*768594-7*	*13.222.500*	*Si*	*Si*	*Si*	*Si*
3	*SERIGRAF S.R.L.*	*80035723-0*	*13.750.000*	*Si*	*Si*	*Si*	*Si*

Observaciones SIPE:

- *La firma FRIGON S.A. presenta la constancia del SIPE N° 1416203 de fecha 27 de agosto de 2016.*
- *La firma M & M INDUSTRIA GRAFICA de Gloria Martínez presenta la constancia del SIPE N° 1416203 de fecha 24 de agosto de 2016.*
- *La firma SERIGRAF S.R.L. presenta la constancia del SIPE N° 1417275 de fecha 03 de setiembre de 2016.*

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 266 de fecha 15 de junio de 2016, del Ministerio del Interior.

Conforme al **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), punto 4** de la Carta Invitación el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE***

CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1600/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública..."***.

En ese sentido, se describe el detalle del oferente, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el Econ. Carlos Álvarez, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 251/2016 de fecha 20 de setiembre del corriente y Memorándum DUOC N° 263/2016 de fecha 27 de setiembre de 2016, documentos que forman parte integrante del presente informe;

N°	*Oferente*	*Nombre y Apellido (Socios/representantes)*	*C.I. N°*	*Observaciones*
1	*FRIGON S.A.*	*Carlos Friedmann González*	*646.088*	*No Figura*
		Darío Silva Bobadilla	*1.129.168*	*No Figura*
		Carlos Francisco Friedmann	*3.639.365*	*No Figura*
		Francisco Cortes	*501.529*	*No Figura*
2	*SERIGRAF S.R.L.*	*Cristino Rubira Aquino*	*1.128.906*	*No Figura*
		Patrocinio Rubira Aquino	*991.775*	*No Figura*
		María Griselda Rojas de Rubira	*1.292.271*	*No Figura*

Considerando el detalle expuesto, se constata que las firmas **FRIGON S.A. y SERIGRAF S.R.L.** no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

Prosiguiendo con la evaluación, y con relación a las ofertas presentadas, se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta Invitación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***FRIGON S.A.***	***SERIGRAF S.R.L.***	***M & M INDUSTRIA GRAFICA***
*a) Formulario de Oferta **	*Cumple*	*Cumple*	***No Cumple***
*b) Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
*c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*	*Cumple*	*No fue evaluado*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple*	*Cumple*	*No fue evaluado*
*c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*	*Cumple*	*No fue evaluado*
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*No fue evaluado*
e) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*No aplica*	*No aplica*	*No fue evaluado*
V. Otros documentos.			
a) Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber prestado servicios de artes gráficas, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán ***copias de contratos*** *o* ***comprobantes legales de ventas*** *de los últimos tres años de entidades públicas y/o privadas (2013-2014-2015). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante por cada año solicitado. El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto equivalente a la cantidad máxima indicada por la convocante. (Teniendo en cuenta que el presente llamado se realiza bajo la modalidad de Contrato Abierto por cantidades).*	*Cumple*	*Cumple*	*No fue evaluado*
b) Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para beneficios de Margen de Preferencia)	*No presenta*	*No presenta*	*No fue evaluado*
c) Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015.	*Cumple*	*No presenta*	*No fue evaluado*

**La firma M&M INDUSTRIA GRAFICA no cumple con la presentación del Formulario de Oferta, situación que constituye motivo de descalificación, por lo que ya no fue necesaria la evaluación de los demás documentos.*

Observaciones:

Primeramente, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL y en atención a lo tratado y asentado en el **Acta DUOC N° 25/2016** de fecha 05 de setiembre de 2016, en la cual se ha dejado constancia de las siguientes observaciones, a petición de la representante de la firma SERIGRAF S.R.L.:

- *"... La Oferta correspondiente a la firma FRIGON S.A. no se encuentra foliada. El formulario de oferta de dicha firma se encuentra fechado el 27 de agosto de 2016, en la parte inferior.*
- *El formulario de Oferta M & M INDUSTRIA GRAFICA de Gloria Martínez se encuentra modificado ya que la sección de firma difiere con relación a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones...".*

Al respecto, en referencia a la oferta presentada por la firma **FRIGON S.A.**, se menciona que la falta de foliatura no constituye motivo de descalificación de la oferta, conforme lo establece las **Instrucciones a los Oferentes** publicado en el Portal de la DNCP, **IAO 21.3** que señala *"La falta de Foliatura no podrá ser considerada como una desviación sustancial al momento de la presentación de las ofertas, pudiendo ser salvado en el mismo acto por los oferentes o representantes de los oferentes presentes, caso contrario el funcionario interviniente dejará constancia de la omisión en el Acta de Apertura"*. En este caso, fue uno de los oferentes participantes quien dejó constancia del mismo.

En ese contexto, es importante también traer a colación lo señalado en el **Art. 26 EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Pública**, que expresa *"... No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas..."*.

Por otro lado, siempre con respecto a la oferta de la firma **FRIGON S.A.**, se aclara que la primera fecha de presentación de ofertas quedó establecido para el 29 de agosto de 2016, fecha en la cual la firma mencionada presentó su oferta quedando en custodia de la UOC, considerando la prórroga del acto de apertura por no contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de evaluación.

En ese sentido, el Formulario N° 1 de Oferta presentado por la firma mencionada, en la parte del encabezado, fue fechado correctamente el 29 de agosto de 2016. Si bien, al pie de dicho formulario, la fecha impresa es el 27 de agosto de 2016, dicho error puede considerarse un error formal en un documento sustancial, sin que esto signifique ninguna desviación sustancial, modificación ni alteración del monto, cantidades, bienes u objeto del llamado en cuestión.

Considerando lo expuesto, y analizados los demás documentos, se concluye que la firma **FRIGON S.A. "CUMPLE"** con la presentación de documentos sustanciales.

Prosiguiendo con la evaluación, y con relación al Formulario N° 1 de Oferta correspondiente a la firma **M &M INDUSTRIA GRAFICA de Gloria Martínez**, se constata que el mismo se encuentra incompleto, ya que no se visualiza los datos del Ítem N° 4 (Unidad de medida, Presentación, Cantidad Mínima y Máxima), y al respecto, la Carta Invitación en su Anexo E. Documentos que Componen la Oferta, en el punto I establece que *"El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Anexo D"*, así mismo, las **Instrucciones a los Oferentes (IAO)** publicadas en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el punto **12. Formulario de Oferta**, cláusula **12.1** establece que: *"...Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido..."*. En ese sentido, la firma **M & M INDUSTRIA GRAFICA de Gloria Martínez "NO CUMPLE"** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que queda descalificada en la presente evaluación.

Asimismo, verificados los documentos presentados por la firma **SERIGRAF S.R.L.** se constata que la misma **"CUMPLE"**, que con los documentos sustanciales.

Por otro lado, con respecto a la presentación de documentos formales, se ha remitido la Nota DUOC N° 246/16 de fecha 07 de setiembre de 2016, solicitando a la firma **FRIGON S.A.** documentaciones de carácter formal. En respuesta, la firma mencionada remite la Nota de fecha 08 de setiembre de 2016, donde adjunta lo solicitado a excepción del Certificado de Origen Nacional, sin embargo, este requisito no constituye motivo de descalificación, sino que el oferente no tendrá derecho de acceder al beneficio del margen de preferencia a favor de productos de origen nacional según Ley N° 4558/11.

Así también, se ha remitido la Nota DUOC N° 247/16 de fecha 07 de setiembre de 2016 a la firma **SERIGRAF S.R.L.**, donde se solicita remitir varias documentaciones, conforme exigencias de la Carta Invitación. En respuesta la firma mencionada remite la Nota de fecha 09 de setiembre de 2016, adjuntando Certificado de Origen Nacional en trámite, no obstante, este requisito no constituye motivo de descalificación, sino que el oferente no tendrá derecho de acceder al beneficio del margen de preferencia a favor de productos de origen nacional según Ley N° 4558/11.

Asimismo, remite Contratos correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 tal como le fue solicitado, no así la Declaración Jurada de Listado de Socios, sin embargo, los datos solicitados en dicho requisito, pueden ser corroborados en la Constitución de la Sociedad., documento activo en el SIPE, según constancia presentada por el proveedor.

Conforme a todo lo expuesto, de acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones de CARÁCTER FORMAL, solicitadas en la Carta Invitación, se constata que las firmas **FRIGON S.A. y SERIGRAF S.R.L. "CUMPLEN"**, cumple con este requisito.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, el monto de la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso:

N°	*OFERENTE*	*Total Gs.*
1	*FRIGÓN S.A.*	*9.065.875.-*
2	*SERIGRAF S.R.L.*	*13.750.000.-*

Observación: se procede a realizar la corrección aritmética del monto total de la oferta correspondiente a la firma **FRIGON S.A.**, de conformidad a lo establecido en el **art. 26° "Evaluación de Ofertas"** de la **Ley N° 2051/03**, cuyo tercer párrafo establece: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores*", y de conformidad a lo establecido en el **art. 59° "Disconformidades, errores y omisiones"** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, relacionado a la corrección de errores aritméticos.

Al respecto, dicha corrección queda asentada en el **Anexo 1 – Cuadro Comparativo de Ofertas y Anexo 2 – Análisis de Precios Ofertados**, y en el presente Informe de Evaluación, resultando el monto total corregido en **Gs. 9.065.875.- (Guaraníes nueve millones sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco)**.

2.2.2 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en el **Art. 1°** de la **Resolución DNCP N° 1173/2016**, que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)...".

Considerando la normativa citada, se expone el siguiente cuadro de análisis de precios:

		Análisis de precios ofertados (art. 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016)			*FRIGON S.A.*	*SERIGRAF S.R.L.*
N°	*Descripción del Bien/Servicio*	*Precio Referencial de la Convocante Gs.*	*Disminución del 30% en el Precio Referencial*	*Incremento del 20% en el Precio Referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido) Gs.*	*Precio Unitario (IVA incluido) Gs.*
1	*Orden de Compra*	*55.000*	*38.500*	*66.000*	*11.272*	*49.500*
2	*Carátula para Mesa de Entrada*	*800*	*560*	*960*	*910*	*720*
3	*Cuaderno de recibo de Documentaciones por dependencia*	*15.000*	*10.500*	*18.000*	*34.792*	*16.000*
4	*Tarjetas para Invitaciones*	*1.000*	*700*	*1.200*	*757*	*900*
5	*Sobres sin impresión con solapa triangular*	*1.200*	*840*	*1.440*	*2.312*	*1.080*
6	*Impresión de Orden de Trabajo*	*90.000*	*63.000*	*108.000*	*17.459*	*81.000*
7	*Servicio de impresión de títulos, certificados, reconocimiento*	*3.500*	*2.450*	*4.200*	*2.398*	*3.150*
8	*Hojas Membretadas con logo de la Institución para Decreto*	*2.500*	*1.750*	*3.000*	*424*	*2.250*

Observaciones:

- En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID 307.879), los cuales se han transcripto en el cuadro precedente.
- Se realizó corrección aritmética en el precio total de la oferta presentada por la firma **FRIGON S.A.**
- Los precios unitarios cotizados por el oferente **FRIGÓN S.A.** en los ítem 1, 6, 7 y 8, se encuentran por debajo del 30% del precio, y los ítem 3 y 5 superan el 20% del precio referencial establecido por la Convocante, para lo cual se solicitó una explicación detallada de la composición del precio ofertado en dicho ítems. En respuesta a lo

solicitado, dicha firma remite la Nota de fecha 08 de setiembre de 2016, donde detalla la composición de los precios unitarios, la cual se considera satisfactorio.

- No fue necesario solicitar a la firma **SERIGRAF S.R.L.**, la composición de los precios ofertados ya que los mismos no se encuentran por debajo del 30% del precio referencial, ni superan el 20% del precio referencial establecido por la Convocante.

2.3 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley Nº 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2º** dispone: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

Al respecto, se menciona que los oferentes no han presentado dicho certificado por lo cual no se puede aplicar el margen de preferencia mencionado.

2.4 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 233/16 de fecha 12 de setiembre de 2016, remitió las ofertas presentadas por las firmas **SERIGRAF S.R.L., FRIGON S.A. Y M & M INDUSTRIA GRAFICA de Gloria Martínez,** y solicitó a la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorándum B y S N° 85/2016 de fecha 20 de setiembre de 2016**, el Lic. Rubén Rolón, Jefe del Departamento de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico, remitió el informe técnico correspondiente a la Dirección de UOC, el cual, fue digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

TETÃ REKUÁI MOTENONDEHA MINISTERIO DEL INTERIOR
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Departamento de Bienes y Servicios

MEMORANDUM Nº 85/2016

A: *Lic. Cristina Florentín Cueto, Directora*
Dirección de Apoyo Logístico

De: *Lic. Oscar Rubén Rolón Oviedo, Jefe*
Departamento de Bienes y Servicios

Fecha: *20- 09 - 2016.*

Ref.: *Informe técnico. CD N° 04/2016*

Cumplo en remitir a la Sra. Directora, y a quien corresponda, dando cumplimiento al pedido en Memorándum DUOC N°233/16, sobre elaboración de informe de evaluación y parecer, en el Marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA de SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS ID N° 307.879, para el Ministerio del Interior. A continuación los detalles:

- *Se presentan tres Oferentes al Proceso Referido.*
- *FRIGON S.A. --- M & M INDUSTRIA GRAFICA --- SERIGRAF S.R.L.*
- *La mejor oferta presentada es de GS. 9.065.920. de la Empresa FRIGON S.A.*
- *Los precios totales de los Ítems 2,4,6, y 7 deben ser subsanados o realizar las debidas correcciones conforme lo establece el Art. 26 de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas. Dicha empresa Cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas para el efecto.*
- *La Empresa no se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades, verificable en el Portal de la Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *La Segunda mejor oferta es de GS. 13.222.500. de la Empresa M & M Industria Gráfica, a la vez presenta una inconsistencia en el llenado de Carta de Oferta, en el Ítem 4, no aclarando montos.*
- *La Empresa M & M Industria Gráfica, no se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades y Amonestados, verificables en el Portal de la Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *La tercera mejor oferta, es de GS. 13.750.000. de la Empresa SERIGRAF S.R.L., cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas.*
- *La Empresa SERIGRAF S.R.L., no se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades, verificable en el Portal de la Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Esta dependencia deja a criterio del Comité de evaluación, el estudio de las demás documentaciones de los proveedores participantes en el acto de apertura, para su posterior adjudicación, con la salvedad y para tener en cuenta los puntos mencionados precedentemente.*

Atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Apoyo Logístico
LIGA DE ENTRADA
Entrada Nº 1401
20 SEP 2016
10:48

A DUOC. con el informe q' antecede

Lic. CRISTINA FLORENTIN CUETO
Dirección de Apoyo Logístico
MINISTERIO DEL INTERIOR
20 SEP 2016

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que las ofertas presentadas, correspondientes a las firmas **FRIGON S.A. y SERIGRAF S.A., "CUMPLEN"** con este requisito.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídica-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
FRIGON S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
M & M INDUSTRIA GRAFICA de Gloria Martínez	*No Cumple*	*No fue Evaluado*	*No fue Evaluado*
SERIGRAF S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres Nº 25/2016; la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Informe Técnico según Memorándum B y S N° 85/2016 del Departamento de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico, el Cuadro Comparativo de Precios, y el Cuadro de Análisis de Precios Ofertados, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **FRIGON S.A.**, por un monto total de **Gs. 9.065.875.- (Guaraníes nueve millones sesenta y cinco ochocientos setenta y cinco) IVA incluido,** por los siguientes motivos: Haber presentado el precio más bajo y haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma adjudicada: FRIGON S.A. RUC N° 80025668-9								
Ítem	***Código***	***Descripción del Bien***	***Cantidad Mínima***	***Cantidad Máxima***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Unitario (IVA incluido)***
1	*82121507-002*	*Orden de Compra, duplicados, original en blanco, duplicado verde, impreso en tinta negra. Tamaño 31x21,5 cm.* ***Block de 100 Hojas*** *Diseño y contenido a ser proveído por la convocante*	*50*	*100*	*Unidad*	*Block*	*11.272*	*1.127.200*
2	*82121507-001*	*Carátula para Mesa de Entrada, en papel manila, tinta color negro, medidas 26 x 34,* ***por unidad*** *Diseño y contenido a ser proveído por la convocante.*	*200*	*300*	*Unidad*	*Unidad*	*910*	*273.000*
3	*82121507-999*	*Cuaderno de recibo de Documentaciones por dependencia (Interno – modelo a proveer el departamento afectado)*	*50*	*100*	Unidad	*Unidad*	*34.792*	*3.479.200*
4	*82121507-003*	*Tarjetas para Invitaciones (Eventos varios – Salutaciones Eventos Importantes) 17,7 x 13 cm. 250 grs. Relieve seco. Diseño a ser proveído por la convocante.*	*500*	*1.000*	*Unidad*	*Unidad*	*757*	*757.000*

5	*44121506-007*	*Sobres sin impresión con solapa triangular formato abierto: 33,2 x 31,3 cms. Y cerrado: 18,5 x 13,5 cms. En cartulina Opalina Lisa de 250 grs. Relieve Seco, Troquelados y pedagos. Diseño a ser proveído por la convocante*	*400*	*800*	*Unidad*	*Unidad*	*2.312*	*1.849.600*
6	*82121507-006*	*Impresión de Orden de Trabajo, numerados de 50 hojas, triplicados en tres colores, papel químico (blanco, celeste y amarillo), de 21,5cm x 18.5cm como mínimo. Según muestra.*	*15*	*25*	*Unidad*	*Unidad*	*17.459*	*436.475*
7	*82121504-004*	*Servicio de impresión de títulos, certificados, reconocimiento en papel de ilustración mate, en colores, gramaje de 240, tamaño oficio.*	*200*	*300*	*Unidad*	*Unidad*	*2.398*	*719.400*
8	*82121507-001*	*Hojas Membretadas con logo de la Institución para Decretos. Modelo a ser proveído por la convocante*	*500*	*1.000*	*Unidad*	*Unidad*	*424*	*424.000*
Total Gs.								***9.065.875.-***

Monto total adjudicado: Guaraníes nueve millones sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco, IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

—— En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la firma **M & M INDUSTRIA GRAFICA de Gloria Martínez,** por no cumplir con los requisitos legales sustanciales de la Carta Invitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

2. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Contratación Directa N° 04/2016 ID Nº 307.879 para los "Servicios de artes Gráficas", a la firma **FRIGON S.A., con RUC N° 80025668-9,** por un monto total de **Gs. 9.065.875.- (Guaraníes nueve millones sesenta y cinco ochocientos setenta y cinco) IVA incluido,** por presentar el precio más bajo y cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Ángel Javier Sasiain
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Sr. Gino Omar Venzano Mazacotte
Secretario Privado

Abg. Sebastián García de Zúñiga
Director de Planificación y Proyectos

Abg. Marcelo Martins B.
Director Interino de Asesoría Jurídica